



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 20 de febrero de 2019

RES. CSEL Nro. 2 /2019

VISTO:

El estado del concurso nro. 62/18, y

CONSIDERANDO:

Que tras la renuncia del Dr. Guido Tawil como jurado titular en la reunión de Comisión llevada a cabo el 13 de diciembre pasado se llevó a cabo un nuevo sorteo entre los tres expertos que quedaban en las listas de propuestos por las Facultades de Derecho, disponiéndose que quien no resultase sorteado fuese considerado como segundo suplente.

Que en consecuencia resultó desinsaculada como titular la Dra. María Lopez Alduncín, como primer suplente el Dr. Luis G. Losada y como segunda suplente la Dra. Viviana M. Bonpland

Que la Dra. Lopez Alduncín se dirigió por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión manifestando que no es docente en derecho administrativo y que su especialidad ha sido siempre el derecho procesal penal, a lo largo de veinte años en la docencia, habiendo reiterado sus expresiones en forma personal al Sr. Presidente de la Comisión.

Que en el art. 5to. del reglamento de concursos aprobado por Res. CM nro. 52/2014 se establece que los representantes de las Facultades de Derecho deberán ser profesores ordinarios o regulares con jerarquía de titulares, asociados o adjuntos, eméritos o consultos, en derecho administrativo.

Que conforme resulta de los propios dichos de la Dra. Lopez Alduncín, la distinguida profesional no reúne las condiciones requeridas en el citado reglamento para integrar el jurado en este concurso en particular.

Que idéntica situación se plantea con relación al suplente, Dr. Luis G. Losada, quien es integrante de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y docente en derecho penal en la Universidad de Palermo.

Que en consecuencia, y a fin de evitar mayores dilaciones en el proceso del concurso debe dejarse sin efecto la designación de la Dra. Lopez Alduncin como miembro titular del jurado y nombrar en su reemplazo a la segunda suplente, Dra. Viviana M. Bonpland, quien ha sido propuesta como experta por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y se desempeña como docente de derecho administrativo en esa casa de estudios.

Que deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° del reglamento de concurso de concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública

Por ello,

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Lopez Alduncin como miembro titular del jurado para el concurso nro. 62/18 convocado para cubrir el cargo de autoridad de aplicación de la ley de ética pública.

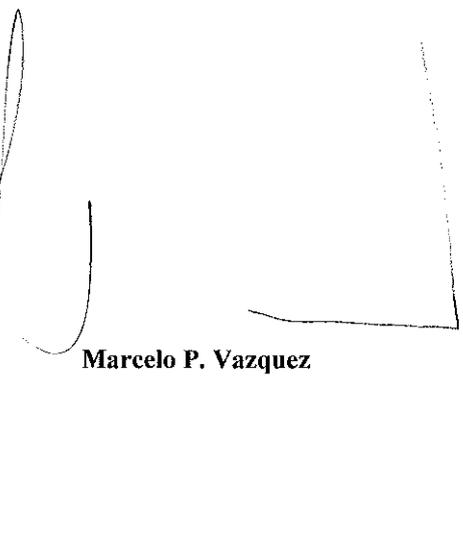
Art. 2°: Designar en su reemplazo a la Dra. Viviana M. Bonpland

Art. 3°: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° del reglamento de concurso de concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y archívese.

RESOLUCIÓN CSEL Nro. 2 /2019


Vanesa Ferrazzuolo


Raul M. Alfonsín


Marcelo P. Vazquez